



**COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL BÉLICO
Dirección General**

Asunción, 19 de marzo de 2025.

CIRCULAR N°: 08

1º.- La Dirección General de Material Bélico (DIGEMABEL), informa que el inicio del Curso de Instructor de Manejo Seguro de Armas de Fuego previsto para el día jueves 20 de marzo del cte año, queda postergado, el mismo se dará inicio el día jueves 27 de marzo del cte año.

Considerando la existencia de personal que han realizado el Curso de Instructor de Manejo Seguro de Armas de Fuego en el año 2023, y cuyos carnet se encuentran vigentes hasta el mes de marzo del año 2026, de forma extraordinaria podrán revalidar sus respectivas habilitaciones, realizando el Curso de Instructor de Manejo Seguro de Armas de Fuego a ser impartida próximamente en la DIGEMABEL. Los requisitos exigidos para los mismos serán: a) Carnet de Instructor de Manejo Seguro de Armas de Fuego Vigente b) Certificado de Antecedente Policial. c) Certificado de Antecedente Judicial. d) No haber sido sancionado por faltas administrativas por parte de la autoridad de aplicación y e) Certificado expedido por psicólogo matriculado ante el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, acreditando estar en pleno uso de sus facultades mentales para el manejo seguro de armas de fuego.

Cabe resaltar que dichos carnet de Instructor de Manejo Seguro de Armas de Fuego que se encuentran vigentes hasta el año 2026, podrán renovar conforme a los requisitos establecidos en la Ley 7411/2024.



La inscripción para el Curso de Instructor de Manejo Seguro de Armas de Fuego podrá realizarse de manera presencial en la institución, por teléfono o mediante mensajes al WhatsApp N° (0984) 810094 (habilitado), hasta el día viernes 28 de marzo del cte año. El curso está dirigido a representantes de empresas o entidades jurídicas interesadas en habilitar Centros de Instrucción de Manejo Seguro de Armas de Fuego, así como a usuarios que hayan sido propietarios de armas de fuego de Clase 2 y/o Clase 3 por más de 10 (diez) años.

3º.- El interesado deberá presentar en una carpeta archivadora de color rojo en la Dirección de Operaciones de la DIGEMABEL los siguientes requisitos exigidos en el Artículo 140 de la presente Ley: a) Haber sido propietario de armas de fuego de Clase 2 y/o Clase 3 por un plazo superior a los 10 (diez) años, b) Certificado de Antecedente Policial. c) Certificado de Antecedente Judicial. d) No haber sido sancionado por faltas administrativas por parte de la autoridad de aplicación y e) Certificado expedido por psicólogo matriculado ante el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, acreditando estar en pleno uso de sus facultades mentales para el manejo seguro de armas de fuego.

Observación: Para cumplir con el requisito del punto a) Referente a la propiedad de armas de fuego de Clase 2 (pistolas semiautomáticas superiores al calibre .380 ACP o su equivalente, así como rifles y carabinas de repetición de munición de fuego central, con vainas cilíndricas golleteadas y cónicas golleteadas) y Clase 3 (Rifles y carabinas semiautomáticas de munición de fuego central, incluyendo sus variantes configuradas como pistolas y escopetas semiautomáticas con cargadores extraíbles) por un plazo superior a 10 (diez) años, el interesado deberá presentar una copia autenticada del registro de tenencia actual y vigente. Este documento será sometido a verificación por la Dirección de Armas de Fuego y Explosivos para corroborar el año de expedición y comprobar que se cumpla con lo exigido en el punto a).

4º.- El Curso de Instructor de Manejo Seguro de Armas de Fuego tendrá un costo de inscripción de 5 (cinco) jornales; y el desarrollo de la instrucción será dividida en 2 (dos) grupos.

- a) La primera desde el día jueves 27 al día viernes 28 de marzo del cte año.
- b) La segunda desde el día lunes 31 de marzo al día martes 01 de abril del cte año.

Ambos grupos con un máximo de 40 (cuarenta) participantes; y las clases se impartirán en el siguiente horario de instrucción de 13:30 hs a 17:30 hs respectivamente.

El curso se llevará a cabo en el Salón Auditorio “Héroes del Chaco” de la Escuela de Perfeccionamiento de Oficiales del Ejército y Polígono de Tiro de la Dirección de Armas de Fuego y Explosivos.

5º.- A los participantes que hayan culminado exitosamente el Curso de Instructor de Manejo Seguro de Armas de fuego (Que no posean carnet de Instructor de manejo Seguro de Armas de Fuego Vigente), se les expedirá un certificado que los habilitará ante la autoridad de aplicación.

Dicho certificado les permitirá solicitar el carnet de Instructor de Manejo Seguro de Armas de Fuego, el cual tendrá una validez de 1 (un) año, conforme al Artículo 140 de la presente Ley. Los trámites para obtener primera vez o renovar el carnet serán los siguientes:

- a) Formulario de solicitud respectivo, debidamente diligenciado.
- b) Copia autenticada por Escribanía del Certificado de Instructor de Manejo Seguro de Armas de Fuego, emitido por la DIGEMABEL.
- c) Copia autenticada por Escribanía de la cédula de identidad civil.
- d) Certificado de Antecedente Policial.
- e) Certificado de Antecedente Judicial.

6º.- Comuníquese a quienes corresponda para su cumplimiento.



GRAL DIV MELANIO SALOMON SERVÍN AQUINO
Director General de la DIGEMABEL